en las demus s

direccion can-Eirla Manager of the constant of the Charactic parectic niente Nort ( S Leg De roadieudo en surplied do 120 fee of ha do dish evando no desse de dro depart.

sino tàmbres étale partere y subaltere misma, que anciende à 24,000 reales material, so haciendo mérito, de "los aux

direction.

bientes, que han de serlo en caso

Por Citima, w meeje de Universit, noughe enlavelo tambien con la din Boro, as pitelle de que deben asign en 20,000 rs.

for total each alternation of viscous and action reflec तंत्र अविद्यात्व कृत्वकृत्वत्व

on la debide regularidad, y a fin de que los an distrutar de los beneficios que les Me 1.º de Agosto último, la Junia ha de principio à dicha conversion por la o con arreglo & la misma ley deben con-Alferda al 5 p. 100: en su consecuenderesaitis empezar a presentar sus do-Relactual en las oficinas de la Direccion, ere de la mañana à las tres de la tarde,

a signiente: Los lunes, martes y miercoles los l'itulus al portador & laseripciones trasferibles de la Renta al 4 por 100; los bles y certificaterble al 5 per es en Deuda di-

forida, con arreglo al articulo 32º de la citada ley.

Los maria viarnos y salados da cunonos sucios, r demas documentos representatives de los presentes devengallis y no satisfector hasta 30 m samo cilling for

recommendation of the second o Los documentos de jutereses capitalizables al 5 por नीव्हाव्य केलावरी पात्र व्यूक्ता लेक्सिक इत्याचनक्वत केवर्गाता विकास है।

HESIDENCIA DEL CUNSEJO DE MINISTRON. fintamento ea cualquiera dia de la semana.

-05 LauReiga huestra Benora (Q. II. G.) y su augusta real familia el continua a sin incredad en su interesante su presentacion se hará con triples facturas por carbulge des que completen à la menus el valor de un Titulo, y con las demas formanda a noncentresan en los arisculos fix, 65, 67 y 69 dal ran iscreto da 17 de octubro

Señora: Cumpliendo con lo dispuesto en el arta 94 del applidecreto de 30 de setiembre último, tengo la honra de someter á le real aprobacion de V. M. la planta de da dirapoion general de Ultramer, creada por el miamo en la presidencia del consejo de ministros. En ella nel selo se ha quisulfade usa prudente economia; elempre Joon--mat conia, eldaenequipeis sinuque population sino tambien que el personal, sin ser excesivo fuese sin embango suficiente para la mas prontu y rapida espedicion de los \_negocios, No sen astes en vendad tan: perenturios como los de la peninsula, por la menor fracuencia de las sermunicaciones con les provincias ultra marinas; pero esto mismo baon pracisu que au resolucion no se demans para que anedan aprovecharse oporturamente des sortues maritimos y se eviten en les posible les perjuicios, de la tardanza gonsigiunte à la distancia que las ceparas Per otra parte, si los negocios de Ultramar son menos numerosos desde la emancipacion del continente americano, les posesiones que aun se conservan, aunque prosparas y ricas todas allas, son susceptibles de gran desatrollo malarial, si se promueven las mejoras que la esperiencia ha acreditado y se propone el gobierno de Vall. No ha paracido per lo mismo que, aus henitada la dissogion general de Ultramar & los negosiatios: dependientes

Madrid 25 de octubre do 1851, - Senor .- A 1. de los tres ministerios de gracia y justicia, geliernacion y fomento, podia dotársela con menos de tres officiales y siete auxiliares y el numero proporcionado de escribientes y subalternos, sobre todo si se tiene en cuenta que aquellos han de auxiliar los importantes trabajos del consejo de ultramar, especialmente los relativos a la cancilleria y calfildación de servicios de los pretendistites y empleados para 'ultramar', que por su haturaleta son prolijos y delicados. Lejos de ello, bien podrá creerse por algunos que su número es reducido para el despacho de los negocios que en la dirección han de acumulaise. La esperiencia es la unica que podra ilustrarnos cu esta parte; y como siempre hay liempo de aumentar ef personal, ha parecido mas prudente atenerse dagifar de la direcelvaceral del chi rallizata al

Los sueldos son los mismos o acatogos a los que gozan los oficiales y subafternos de las demas secretarias tiel despaché; y como en la mayor parte han de tomarse de estas los empleados de la nueva dirección, quedando suprimidas sas plazas respectivas u otras equivalentes. puede decirse que en gaste a que asciende el personal de la direccion quedará reducido escasamente à su telcera parte.

-HEUAI director se le conceden las airfbuciones que corresponden a su vategoria y desenpenan los sub-secretarios de los demas midisterios.

Las condiciones que se exigen para ser numbrado oficial's auxiliar de la direccion de Ukramar son una consectionela procesa de la cadele de los negocios que se les confian, tan diversos de los de la pedinsula.

En las demas disposiciones relativas la provision de vacantes y régimen interior no se ha tenido etre objeto que el de espantar objeto hacen orden en les trabajos y subordinacion de los respectivos empleades, -conformé. di dé ques provides ... les 492 librité de la forma de Enlazada la planta de la direccion con la presidencia del consejo de ministros, ha parecido tambien con niente fijar la de esta, comprendiendo en ella, ao esto al sueklo de 120,000 rs. que ha de disfrutar el president cuando no desempeñe otro departamento maisterial, sino tambien el de portero y subalternos agregados a la misma, que asciende á 24,000 reales y 30,000. A le material, no haciendo mérito de los auxiliares y escribientes, que han de serlo en caso necesario los de la direccion.

Por último, el consejo de Ultramar, aunque enlazado tambien con la dirección y establición en el material, ficio, no puede dejar de causar gastas en el material, que deben asignarse por separada, que han regulados en 20,000 rs.

Por todas estas razones, y de acuerdo con el parecer del consejo de ministros, tengo la honra de proponer a la aprobacion de V. M. los adjuntos proyectos de reales decretos.

BEAL DECRETO, COMMING JA

Para dar à la presidencia del consejo de ministros una planta fija en armonia con la de la direccion general de Ultramar que tuve à bien crear à sus inmediatas erdenes por mi real decreto de 30 de setiembre último, he venido en decretar, à propuesta del presidente de mi consejo de ministros, y de acuerdo con el mismo consejo lo siguiente:

Articulo 1.º El presidente del consejo de ministros disfrutara el sueldo de 120,000 rs. cuando no desempeño al mismo tiempo otro departamento ministerial.

- Art. 2.º Un auxiliar de la direccion de Ultramar, à eleccion del presidente del consejo, desempeñará los trabajos interiores de la presidencia.
- Art. 3.º Se asigna á la presidencia para portero y demas subalternos la cantidad de 24,000 rs., debiendo ser elegidos por esta vez entre los actuales dependientes da los demas ministerios, suprimiéndose en estos sus respectivas plazas.
- Art. 4.º Para gastos del material se asignan à la misma presidencia 30,000 rs., rebajándose igual cantidad de la de los 200,000 señalados al ministerio de estado en el art. 1.º, capitulo 2.º, seccion 3.º del presupuesto vigente.

Dado en palacio à veinte y cinco de octubre de mil ochecientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Jnan Bravo Murillo.

JUSTA DE LA DEUDA DEL ESTADO.

- apl a -

estas. Para que la conversion de la Douda interior se vo-

rilique con la debida regularidad, y á fin de que los acreedores puedan distrutar de los beneficios que les concade la ler de 1.º de Agosto último, la Junta ha acordado que se de principio á dicha conversion por la da los crédites que con arreglo á la misma ley deben convertise en Deuda diferida al 3 p. 100: en su consecuencia pueden los interesados empezar á presentar sus documentos el 17 del actual en las oficinas de la Dirección, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, an la forma siguiente:

Los lunes, martes y miercoles los Títulos al portador é Inscripciones trasferibles de la Renta al 4 por 100; los lines de la Deude consolidada a describles y certificaciones la Deude consolidada a describle al 5 por 100, y les demasados mentos convertibles en Deuda diferida, con arreglo al artículo 5.º de la citada ley.

Los jueves, viernes y sábados los cupones suellos y demas documentos representativos de los intereses devengados y no satisfechos hasta 30 de Junio último por las expresadas rentas al 4 y 5 por 100.

Los documentos de intereses capitalizables al 3 por 100 y los demas créditos que con arreglo à la referida ley de 1.º de Agosto y Real decreto de 17 de Octubre último deben convertirse desde luego en Deuda consolidada de dicha Repta al 3 por 100, se presentarán indistintamente en cualquiera día de la semana.

Todos estos créditos deben contener el oportuno endoso á favor de la Direccion de la Denda del Estado, y
su presentacion se hará con triples facturas por cantidádes que completen á lo menos el valor de un Título, y
con las demas formalidades que se espresan en los articulos 62, 63, 67 y 69 del real decreto de 17 de octubre
próximo pasado.

Los modelos de carpetas se hallarán de manificato a la entrada de las oficinas de la Dirección, y las carpetas se espenderán en la porteria del mismo establecimiento desde el dia 13 del actual.

Con el objeto de facilitar la comprobación de los créditos con sus facturas, no se comprenderán en estas mas que sesenta documentos, escepto en las de los capones que podran contener hasta el número de mil.

Los que deseen recibir en page de sus créditos inscripciones nominativas en lugar de titulos al portador, lo espresarán asi en las carpetas de presentacion.

Tan luego como se hallen preparados y corrientes los nuevos créditos de la Deuda diferida al 3 por 100 que han de darse en pago de los que se presenten á convertir, se publicará el oportuno anuncio designando el dia desde el cual podrán los interesados acudir á recogerlas.

Los acreedores que quieran utilizarse de los crédit os que hayan presentado al cange por creer perjudicados suintereses con la demora que necesariamente han de experimentar en el recibo de los nuevos documentos, podrán enagenar las carpetas-resguardos que se les entregue por medio de endoso, el cual habra de extenderse con las formalidades que se expresan en el Codigo de

Comercio para los de las letras de cambio; en el concepto que para dar mayores garantias a dichas carpetas, se ha acordado estampar en ellas un sello en seco, y ademas irán visadas por el Gele del departamento de emision-tenedor del Gran Libro, o funcionario autorisu carrionristorial, hajo el pliego consimile roquoles

. Madrid 4 de Noviembre de 1581 .- Aristizabal.

Comision provincial de instruccion primaria de Ciududo subastar los derechos de consumos conlas Asbabiva

al por menor del vino, aguardiente, jabon, vinagre, acel-Con arregio à la que previene la real orden de 7 de junio del ano ultimo, se anuncian al publico las escuelas de instruccion primaria que deben proveerse por oposicion, a saber: nome section of chequiant coof

En Tomelloso, una de niños, con 5,333 rs. de dotacion pagados por trimestres, sobre unos 900 rs. de retribuciones y casa. Theo leb UG y GE said suf ares olos

En Ciudad-Real, una elemental, con 5,000 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 1,500 rs. de retribuciones y casa.

En Almagro, otra id., con 5,000 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 600 rs. de retribuciones y los demas articules de consumo, con la venta escaso va

En Carrion, otra ide, con 3,000 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 480 rs. de retribuciones ar casa! got tail amoun con cone: isoners observants

En Fuencaliente, otra id., con 3,000 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 120 rs. de retribu-

ciones y se abona para la casa 200 rs. En Fuente el Fresno, otra id., con 3,000 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 1,440 rs. de re-

tribuciones y se about para la casa 200 rs. En Cozar, otra id., con 3,000 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 400 rs. de retribuciones y riod co. sea power los ayuntamientes que se hao prassu

En Ciudad-Real, una de niñas, con 3,333 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 800 rs. de retribuciones y se abona para la casa 500 rs.

En Daimiel, otra id., con 3,333 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 700 rs. de retribuciones y se abona para la casa 660 rs. . Otom odo ab on y 2911

En Manzanares, otra id., con 2,666 rs. anuales pagados por trimestres, sobre 350 rs. de retribuciones y se abona para la casa 400 rs.

En Herencia, otra id., con 2,666 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 400 rs. de retribuciones 

En Alcazar, otra id., con 2,666 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 1,500 rs. de retribuciones y casa.

MERCARO PUBLICO DE GRANDS En Villarrubia, otra id., con 2,666 rs. anuales pagados por trimestres, unos 500 rs. de retribuciones y Casa. Precios en el miercido de hou.

En Infantes, otra id, con 2,666 rs. pagados mensualmente, sobre 3,648 rs. de retribuciones y casa.

Eu Tomelloso, otra id., con 2,666 rs. anuales pagados por trimestres, sobre anos 500 rs; de retribuciones y se abona para la casa 220 rs.

En Miguelturra, otra id., con 2,666 rs. anuales pagados por trimestre, sobre unos 200 rs. de retribuciones y casa.

En Membrilla, otra id., con 2,000 rs. anuales pa-

gados por trimestres, subre unos 400 ra, de retribuciones

En Villanueva de la Fuente, ctra id., con 2,000 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 500 rs. de he, bijo de D. Agustia, vacino de casa y candibudirlar

En Somellanos, otra id., con 2,000 rs. anualei pagados por trimestres, sobre unos 450, rs. de retribucioces, y se abona para la casa 120 rs. n el 119 soldellus

En Torralva, otra id., con 2,000 rs. anuales pagados por trimestres, sobre 960 rs. de retribuciones y se abo-na para la casa 370 rs.

En Bolaños, otra id., con 2,000 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 200 rs. de retribuciones de Salas. -- Por mandado de S. S., Enlogio Mases K.

En Puertollano, otra id., con 2,000 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 400 rs. de retribuciones y casa.

En Granátula, otra id., con 2,000 rs. anuales pagados per trimestres, sobre unos 200 rs. de retribuco-nes y casa.

En Fuencaliente, otra id. con 2,000 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 540 rs. de retribuciones y se abona para la casa 365 rs.

En Fuente del Fresno, otra id., con 2,000 rs. anuales, pagados por trimestres, sobre unos 1,200 rs. de retribuciones y se abona para la casa 200 rs.

En Agudo, otra id., con 2,000 rs. anuales pagados por trimestres, 450 rs. de retribuciones y casa.

En Pedro Muñoz, otra id., con 2,000 rs. anuales pagados por trimestres, 400 rs, de retribuciones y cas

Los ejercicios de oposicion para los maestros tendran lugar en esta ciudad, en el salon de sesiones de la Exema, Diputacion provincial á las nueve de la magana del dia 10 de diciembre próximo. Los de maestras cinco dias despues.

Los aspirantes dirigirán su solicitud, frança de porte, à la secretaria de esta comision seis dias antes del señalado, acompañada del titulo o testimonio de la partida de bautismo y atestado de buena conducta moral y política librado por el ayuntamiento y Sr. cura parroco de su domicilio.

Ciudad Real 8 de noviembre de 1851.-E. P., Sebastian Garcia Pego. Pablo J. Vidal, secretario. başta el arbolado, de encios y roble que contiene el ter-

reno llamado Alajadalagario en la denosa de propios de

Majadahonda, la-ado en la cantidad de 4620 ès., por la

Administracion principal de las fábricas de sal de la provincia de Mudrid, sita en Valdemoro.

mo desde las doce la sta la una viel dicho dia, 'bu Para el dia 19 del presente mes, se ha señalado, el tercero y último remate el compasto existente, desde el 24 de noviembre de 1846 hasta el dia, en el vaso recibidor de la Salina de Espartinas, desde las doce del dia à la una de la tarde, en la oficina de esta administracion principal. conclude y de manifesta el cadron

Valdemoro 11 de noviembre de 1851.—Ignacio Locion de namebles del ans de 1852. Lo quaneupen seq ber a todos los interes<del>palas en el</del> nara que en el término

de como dias à contar desde la pobliqueren de este anomejo bagan las reslacioibegezaismbivor Pronvenientes; en la miengenera que pasado dado plazo no se oira sigua a

D. Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia de las afueras de Madrid.

Por el presente, segundo edicto, y en conformidad a

Section of the state of the sta

## PARTE NO OFICIAL

En Fuencahente, etra id. con 2,000 rs. annales pagados por trimestres, zonnatura 510 rs. de retribuciones y se abona para la casa 565 rs.

Una de edad de 6 años, 7 cuartas, v.4 dedos, castana encendida, Estrella, lunar en el talon interno del pie laquierdo, con el hierro V. y V. entrelazada con una corona en el lado derecho, y lleva un cencerro sobre el

con el mismo hierro en el lado izquierdo.

La persona que las haya recogido se servirá dar an so é entregarias en Madrid, calle de Fuencarrat, nhous ro 50, donde se les abonaran los gastos que holicas de propositiones que holicas de constitución.

politica librado por el ayuntamiento, y Sr. cura parroco

En de de la de la

En las casas consisteriales del pueblo de Alcorcon, se hala concluido y de manifecto el padron de rioneza del manife, que ma de servir de base para la contribución de inmusbles del año de 1852. Lo que se haée supber a todos les interes des est para que en el término de ocho discontrata de la manifecta de la manufecta de este anuncio hagan la manufecta de la manufecta de la inteligencia que para la manufecta no se oirá algun a por justa que para que para la para que en se oirá algun a por justa que para que para la para que no se oirá algun a por justa que para que para la para que no se oirá algun a por justa que para la para que no se oirá algun a por justa que para la para qu

D. Miguel Joven de Salas, juez de fotment fisticate

do las afueras de Madrid.

Por el presente, segundo edicto, y en conformidad à

forisacion del Exeme. So processo la compensione del forisacion del Exeme. So processo de la propier de la propier de prado titulado de la Magdalena, perteneciente a propies, para cuyo remate esta senalado el dia 6 de de diciembre proximo de diez a doce de la manana en su casa consistorial, bajo el pliego de condicienes que estara de manifieste en la presidencia del ayuntamiento.

dado subastar los derechos de consumos con la Asblitsiva al por menor del vino, aguardiente, jabon, vinagre, aceita y lucino para el año proximo: cuyo acto tendrá lugar los dias 25 y 30 del porriente à las doce de sus imaña; nasco non serson de sus imaña;

Con la competente autorizacion se saca á la subasta la casa posada y el estiércol de la villa y majada de los propios de Villalvilla para todo el año de 1852, cuyo acto será los dias 23 y 30 del corriente á las doce de su mañanas.

En Ciudad-tteal, una elemental, con 5,000 sepañamles pagados por kimestres, sobre unos, 1,500 rs. de retribuciones y casa.

dada sacar á nhevos truttates les derechos de les carnes, y los demas artículos de consumo, con la venta esclusiva en estos para el año siguiente, en los dias 23. y 30 del corviente delas dos de sus tardes en las salas capitalares; admitiendo proposiciones que cubran las dos terceras partes de su entaliezamiento, ento, el del consumo de la sus tardes en las dos terceras partes de su entaliezamiento, ento, el del consumo de la sus entaliezamiento.

pagados por trimestres, sobre unos 120 rs. de retribuciones y se abona para la casa 200 rs.

En Fuente el Fresno, otra id., con 5,000 rs. anuales pagados por transparante de 1,140 rs. de re-

riódico, son poces los ayuntamientos que se han presentado á hacer el pago de la suscricion sieste periodico, y
como la mayor parte están en descubibres de todo el
año, se les avisa de mevo para que lo efectuen a la mayor brevedad, pues la obligación es de pagar por trimestres y no de otro modo, bajo el pretesto de que lo tienen
por costumbre; advirtiéndoles á les que no lo verifiquen
que se dará parte à la superioridad à los efectos oportunos.

La redacción se halla establecida en la calle de la Madera alta, núm. 42. en 002 sasa al arag anoda es y

En Infantes, 35ra ig 10252, 660. rs. pasegra mensualmente, sobreng 642 1. 84 repribucion estadeta.

Eu Tomellogs graid., coust Chestoringles pagados por trimes (882 sobrerdmeived bost l'brindmeiones y se abona para la casa 220 rs.

pagados por trimestre; GIAGAMos 200 rs. de retribu-

Impresio de Manuel Pila, calle de Madera Aug p. 42